

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

NUMERO 73.

La Direccion general de Rentas Estancadas y Loterías con fecha 21 del actual, me dice lo siguiente:

En el sorteo celebrado en este día para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á D.^a María Prado, hija de D. Antonio M. N. voluntario de la villa de Bolaños, muerto en el campo del honor.

Lo que se publica en este Boletín oficial para que llegue á noticia de la interesada.

Logroño 27 de Enero de 1868.—Vicente Fernandez de Urrutia.

NUMERO 76.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

La Comision Régia Inspectorá de la Direccion General de Impues-

tos Indirectos con fecha 20 del actual, me dice lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha servido comunicar á esta Comision Régia, con fecha 24 de Diciembre último, la Real orden que sigue.—Excmo. Sr.: Visto el espediente instruido á instancia del arrendatario de consumos de Aguilafuente, provincia de Segovia, sobre aprehension de cuatro arrobas y diez libras de jabon á Raimundo Frutos, del cual aparece que la Junta administrativa se reunió hasta tres veces consecutivas con el objeto de que hubiera acuerdo entre los vocales y resultase una providencia uniforme que decidiera respecto al hecho en cuestion:—Considerando que tan luego como se fija la atencion en el contesto de las tres actas que obran en el espediente, no puede ménos de sorprender la errónea inteligencia dada al artículo 154 de la Instruccion de Consumos, por la Administracion de Hacienda pública de Segovia, por la injusta pretension de que sacrificarán sus opiniones los individuos que compusieron la Junta, para llegar á dicho acuerdo definitivo:—Considerando que si bien en la Junta no hubo acuerdo en cuanto á la pena, opinó en su mayoría porque debia exigirse responsabilidad al demandado; que al constituirse segunda vez varió de carácter resultando empatada la votacion, y que se acordó por último la exencion de toda pena en la tercera vez que hubo de reunirse para cumplir las órdenes de la Administracion de la provincia, ocurriendo la circunstancia de que ratificados cada uno de los vocales en las opiniones emitidas con anterioridad, y siendo cuatro su número, constituyeran dos votos en esta Junta la ma-

yoría, que no habian podido constituir en ninguna de las anteriores; y considerando que por ser varios los individuos llamados á decidir en primer grado de las aprehensiones, y diversas las penalidades que pueden aplicarse, es muy fácil que surjan en la práctica, por la distinta apreciacion de cada uno de los que componen la Junta, votaciones anormales que no tengan carácter determinado, y que no puedan apreciarse como el acuerdo de la mayoría; la Reina (q. D. g.) oida la Asesoría general de este Ministerio, y de conformidad con el dictámen de la Seccion de Hacienda del Consejo de Estado y con lo propuesto por V. E. se ha dignado resolver que para obviar toda dificultad, respecto á la interpretacion del artículo 154 de la vigente instruccion de consumos, se verifique por partes la votacion de las Juntas administrativas, acordando en primer lugar si procede ó no la penalidad por los hechos que se sujetan á su exámen; en cuyo caso, y como dicha apreciacion solo es susceptible de dos resoluciones, siempre resultará mayoría, siendo impar el número de los llamados á constituir las; y votándose en seguida la naturaleza de la penalidad, cuando así se declare, sobre cuyas diferencias, si llegan á existir, sin que se obtengan mayoría, resolverá en primer grado el Gobernador de la provincia. De Real orden lo comunico á V. E. para los fines consiguientes.—Y lo trasladado á V. E. para su conocimiento y para que cuide de su puntual observancia.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes como Presidentes de las Juntas administrativas

en lo concerniente al ramo de Consumos.

Logroño 28 de Enero de 1868.—Tiburcio María Tomé.

NUMERO 74.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

El Excmo. Sr. Director general de Instruccion pública con fecha 13 del actual, me remite el siguiente anuncio.

Están vacantes en el Instituto provincial de Oviedo y en el local de Jovellanos de Gijon, una de las Cátedras de Gramática latina y castellana dotada con mil escudos anuales la del primero, y con ochocientos escudos la del segundo, las cuales han de proveerse por oposicion como prescribe el artículo 208 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Los ejercicios se verificarán en la Universidad de Oviedo en la forma prevenida en el título segundo del reglamento de 1.^o de Mayo de 1864. Para ser admitido á la oposicion, se necesita.—1.^o Ser español.—2.^o Tener 24 años de edad.—3.^o Haber observado una conducta moral irreprochable.—4.^o Ser Licenciado en la facultad de filosofía y letras, Bachiller en la misma facultad con anterioridad al Real decreto de 22 de Enero de 1867 ó estar habilitado ántes de la ley de Instruccion pública de 1857 para hacer oposicion á Cátedras de dicha asignatura.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término improrogable de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta; y acompañarán á ellas el discurso de que trata el párrafo 4.^o del artículo 8.^o del

mismo reglamento, sobre el tema siguiente, que ha señalado el Real Consejo de Instrucción pública: Utilidad de los acentos: ¿Como y cuando debe usarse en nuestro idioma castellano y en latin? Obras modelos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 8.º del citado reglamento de 1.º de Mayo de 1864, se publica en los Boletines de las provincias de este distrito á los efectos oportunos.

Zaragoza 25 de Enero de 1868. —El Vice-rector, Pedro Berroy.

NUMERO 75.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS.

Secretaria.

Por el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia se ha comunica-

do al Sr. Regente de este Superior Tribunal con fecha 23 del actual, la Real orden siguiente:

«La Reina (q. D. g.) conformándose con el parecer de su Consejo de Ministros, se ha servido mandar que se sobresean sin ulterior recurso y declarándose las costas de oficio, todas las causas pendientes por delitos denominados de imprenta que se hubieren incoado ántes del dia 7 de Marzo de 1867 en que se publicó la Ley vigente sobre egercicio de libertad de aquella, á escepcion tan solo de las que se siguieren á instancia de parte.»

Lo que por disposicion de S. S. comunico á V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. muchos años. Búrgos 25 de Enero de 1868.—Francisco Blanco de Mendizabal. —Sr. Juez de primera instancia del partido de.....

NÚMERO 934.

Extracto de los asientos defectuosos formado con arreglo al Real decreto de 30 de Julio de 1862, para que acudan los que se crean interesados á subsanarlos y que han resultado en el Registro de la Propiedad de Torrecilla de Cameros, provincia de Logroño, referente á los veinte y nueve Ayuntamientos de que se compone dicho partido y denominados, Ajamil, Almarza, Castañares y Panzares, Cabezon, Gallinero, Jalon, Hornillos, Laguna, Lumbreras, Luezas, Muro, Montalbo, Nestares, Nieva, Ortigosa, Pradillo, Pinillos, Rasillo, Ravanera, Santa Maria, San Roman, Soto, Torre, Torrecilla, Torremuña, Trevijano, Terroba, Villanueva y Villoslada de Cameros.

Circunstancias que contienen los asientos Defectos que se advierten. LIBRO. FOLIO.

SOTO.

Por Escritura de 31 de Octubre de 1785, ante el Escribano D. Juan de Solís, Francisco Caro y Río vendió á Domingo Pardo y Segura una casa en la Plaza de San Anton.

Por id. de 2 de Noviembre de 1785, ante el Escribano D. Pedro Benito Saenz, Carlos Gomez y Elías, vendió á Sinforosa Torre y Cebriana, una casa en la calle de Velen.

Por id. de 5 de Diciembre de 1785, ante el referido Escribano, Casimiro Vallejo vendió á Lucas Astola y Vallejo, una heredad de 3 celemines en las Onduras.

Por id. de 25 de Diciembre de 1785, ante el Escribano D. Juan de Solís, Juan Izquierdo vendió á Pedro Molano, un pajar en los campos.

Por id. de 34 de Enero de 1786, ante el Escribano D. Juan de Solís, Francisco Garcia, vendió á Carlos Martínez de Vadillos, una casa en los Terreros.

Por id. de 14 de Febrero de 1786, ante el Escribano D. Pedro Bonito Saenz, Domingo Carrasco y Carrasco, vendió á Pedro Soto y Pancho, dos corrales en el término que llaman los Campos.

No espresa linderos Cuaderno 1.º 39

id. id. 45

id. id. 49

id. id. 55

id. id. 75

id. id. 76

Por id. de 15 de Julio de 1787, ante el Escribano mencionado Juan de Solís, Fernando Fernandez, vendió á Victoriano Dominguez, una casa en la calle Real.

Por id. de 17 de Julio de 1789, ante el Escribano D. Francisco Luis Pascual, Cecilio Torres, vendió á Juan Valdemoros, un huerto en Cillas.

Por id. de 10 de Setiembre de 1852, ante el Escribano D. Francisco Gimenez, Salvadora Lázaro, vendió á Antonio Doronquez, una casa en la calle de Vadillos.

Por id. de 14 de Octubre de 1832, ante el Escribano D. Hilarión Elías, Juan Lázaro vendió á Telesfora Castroviejo, una heredad de 23 celemines en Cillas.

Por id. de 17 de id., ante id., Francisco Saenz Elías, vendió á Juan Antonio Elías y Elías, un huerto de 3 celemines en Cillas.

Por id. de 24 de Noviembre de 1832, ante id., se adjudicó á Leandro Breton y Ariza, una casa en la calle Imperial.

Por id. de 27 de Julio de 1833, ante el Escribano D. Francisco Gimenez, Doroteo Elías, vendió á Juliana Basicó, una heredad en Torricodos de 13 celemines.

Por id. de 14 de Agosto de 1833, ante el Escribano D. Francisco Gimenez, Gregoria Perez, vendió á Segundo Jalon, una casa en la calle Real.

Por id. de 27 de Setiembre de 1833, ante id., se adjudicó á Doña Gregoria Alocen, una casa en la calle del Barquillo.

Por id. de 29 de Mayo de 1833, ante id. se adjudicó á Teresa Rodriguez, una casa-pajar en la calle denominada de los Tintes.

Por id. de 24 de Enero de 1834, ante el Escribano D. Francisco Gimenez, Juan Elías, vendió á Pablo Segura, una casa en la calle de Santa Clara.

Por id. de 14 de Octubre de 1834, ante el Escribano D. Hilarión Elías, Juan Torres, vendió á Federico Segura, dos casas unidas en la calle del Cuerno.

Por id. de 31 de Octubre de 1834, ante el Escribano D. Francisco Gimenez, Juan Rubio Segura, vendió á Jacinto Torres, una alameda en Cillas.

Por id. de 2 de Noviembre de 1834, ante el referido Escribano D. Francisco Gimenez, Simon Perez, vendió á Gertudis Moreno, un huerto en los de Abajo de 3 celemines.

Por id. de 13 de Noviembre de 1834, ante el Escribano D. Hilarión Elías, José Moreno, vendió á Pedro Elías y Elías y Benito, una Roza en los Unidos de 59 y medio celemines.

Por id. de 15 de Diciembre de 1835, ante el Escribano D. Juan Tamberera, Pedro Suso, vendió á Julian Caro, una casa en la Plaza.

Por id. de 15 de Octubre de 1836, ante el Escribano E. José Herreros de Tejada, José Campo y Ruiz, vendió á Juan Izquierdo y Gonzalez, una casa en la calle denominada de San Estéban y un corral accesorio.

id. id. 77

Id. ni cabida. id. 78

No espresa linderos 3.º antiguo. 12

id. id. 13

id. id. 15

id. id. 17

id. id. 23

id. id. 25

id. id. 32

id. id. 34

id. id. 37

id. id. 37

id. id. 39

id. id. 40

id. id. 39

TORRE.

No espresa linderos 4.º moderno. 7

id. id. 37

TORRECILLA.

Por Escritura de 11 de Febrero de 1808, ante el Escribano D. Carlos Diez, Martin Saenz Diez, vendió a Joaquín Saenz Lopez, una casa en la Corraliza.

Por id. de 11 de Octubre de 1809, ante el mismo Escribano don Cándido Perez, vendió a Tomás Ruiz, una casa en el barrio de Cañamares.

Por id. de 22 de Marzo de 1840, ante el Escribano D. Luiz Pascual, Marta Saenz Lopez, vendió a José Mauricio Saenz, una casa en Barruelo.

Por id. de 31 de Marzo de 1840, ante el mismo Escribano, Cecilio Calvo, vendió a Pedro Gomez y Lerdo, una casa en Barruelo.

Por id. de 31 de Diciembre de 1809, ante el Escribano D. Carlos Diez, Manuel Martinez de Pinillos, vendió a Juan Francisco Muro, un pajar y hera en las de Barruelo.

Por id. de 30 de Enero de 1840, ante id., Juan Lázaro, vendió a Fidel Martínez de Bartolomé, una heredad en la Llana de 13 celemines.

Por id. de 30 de Abril de 1844, ante el mismo Diez, José Saenz, vendió a Toribio Segura, una casa en la Corraliza.

Por id. de 3 de Agosto de 1844, ante el Escribano D. Castor Diez, Saturnino Muela, vendió a Juan José Larios y Tomasa Saenz Lopez, una heredad en Tomalos de 31 celemines de 27 celemines.

Por Escritura de 2 de Octubre de 1845, ante el Escribano D. Tomás Moreno y Vergara, Casimiro Montalvo, vendió a Manuel Maria Garcia, una huerta de 2 celemines en Camañero.

Por id. id., de 9 de Octubre de 1845, ante el Escribano D. Manuel Cayo Saenz de Tejada, Sinforosa Nagera, vendió a Manuel Cuebas, una heredad en Parte peña de 37 celemines.

Por id. de 23 de Octubre de 1845, ante el Escribano D. Tomás Moreno y Vergara, José Garcia Sobera, vendió a Isidoro Mubilla, una heredad en la Hoyuela de 43 celemines.

Por id. de 23 de Marzo de 1846, ante el Escribano D. Manuel Cayo Saenz, Juan Perez, vendió a Juliana Martinez, una casa en Cañamares.

Por id. de 4.º de Agosto de 1845, ante el Escribano D. Tomás Moreno y Vergara, Manuel Martinez de Pinillos, vendió a Carlos Villaverde, una octava de parte de Fabrica de cardar lanas en Campillo.

Por id. de 8 de Agosto de 1845, ante id., Domingo Elias, vendió a Pedro Pascual Gabiano un tiote para bayetas en el barrio del Campillo.

Por id. de 34 de Octubre de 1847, ante id., Juan Rubio, vendió Celedonia Perez, una casa en Campillo.

No espresa linderos 4.º antiguo. 1.º

id. id. 3

id. id. 5

id. id. 7

id. id. 17

id. id. 19

id. id. 19

id. id. 32

id. 1.º moderno. 4

id. id. 5

id. id. 7

id. id. 13

id. id. 201

id. id. 203

id. id. 201

TORREMUNA.

Por id. de 17 de Setiembre de 1769, ante el Escribano D. Diego de Arana y Rodríguez, Pedro Caro, vendió a Timoteo Segura, una casa en el barrio Somero.

No espresa linderos 1.º antiguo. 37

Por id. de 13 de Agosto de 1769, ante el Escribano D. Diego Dominguez Ruiz, Teresa Cuebas, vendió a Francisco Caro y Saenz, una casa en el Callejon

Por id. de 15 de Octubre de 1770, ante el Escribano D. Lucas Bermejo, Francisco Ruiz, vendió a Cecilia Lopez, una chopera en las Ollas.

Por id. de 13 de Julio de 1770, ante el Escribano D. Juan Cipriano Fernandez, Tomás Martinez, vendió a José Lopez, tres cuartos de casa en la calle Real.

Por id. de 13 de Junio de 1774, ante el Escribano Diego Dominguez Ruiz, Juan Lázaro, vendió a Teodoro Ibarra, una cerrada de 15 celemines en la Hoya.

id. id. 7

id. id. 17

id. id. 79

id. id. 83

TREVIJANO.

Por id. de 26 de Noviembre de 1845, ante el Escribano de Soto D. Francisco Gimenez, Timoteo Rubio, vendió a Pedro Soto, una heredad en las Tamboneras de 13 celemines.

Por id. de 20 de Abril de 1846, ante el Escribano D. Hilarion Elias, Luis Herrera, vendió a Saturnino Caro, una heredad en Bardihuela de una fanega de cabida.

Por id. de 30 de Diciembre de 1846, ante el Escribano D. Santos Santa Maria, Higinio Rubio, vendió a Calisto Vallejo un pajar

Por id. de 22 de Mayo de 1847, ante id. Tomás Diez, vendió a Ciriaco Saenz, una casa en los Caños.

Por id. de 6 de Julio de 1847, ante el Escribano D. José Herreros de Lejada, Jacinta Martinez de Pinillos, vendió a Clotilde Perez, un pajar en las Hoyas.

Por id. de 15 de Setiembre de 1847, ante id., José San Roman, vendió a Jacinta Martinez de Pinillos, una casa en la calle Imperial.

Por id. de 31 de Julio de 1839, ante el Escribano D. Francisco Gimenez, Juan Manuel Torres, vendió a Severo Santos del Pueyo, una hera y pajar en las del Poyo.

No espresa linderos 2.º moderno 354

id. id. 352

Id. ni término. id. 373

No espresa linderos id. 374

id. id. 35

id. id. 37

id. id. 38

TERROBA.

Por id. de 7 de Octubre de 1769, ante el Escribano D. Juan Pascual, Baldomero Sanchez, compró a Ciriaco Perez, un huerto en Tardillego de 3 celemines y medio de cabida.

Por id. de 7 de Setiembre de 1768, ante el Escribano D. Diego Dominguez Ruiz, Canuto Gonzalez, vendió a Juan Crisóstomo Perez, dos huertos en los Hortales de 15 celemines.

No espresa linderos 4.º antiguo: 3

id. id. 57

VILLANUEVA.

Por id. de 23 de Julio de 1860, ante el Escribano D. Francisco Castells, se adjudicó a Patricio Perez, una heredad de 30 celemines.

Por id. de 23 de Julio de 1860, ante el mismo Castells, se adjudicó a Juana Izquierdo Lombardo, una heredad en las Hoyas de 33 celemines.

Por id. id., ante id., se adjudicó a Carmen Lombardo, una heredad en la Encolla de 37 celemines.

No espresa término ni linderos. 2.º moderno. 220

id. id. 235

id. id. 237

Por id. de 17 de Enero de 1861, ante el Notario D. José Pascasio Hernandez, Pedro San Miguel, vendió á Julian Torres, una casa en la calle del Empedrado.

Por id. de 20 de Marzo de 1861, ante el Escribano D. Manuel Cayo Saenz de Tejada, se adjudicó á Celestino Garcia, una heredad de 12 celemines en Ronañas.

Por id. de 27 de Julio de 1862, ante el Escribano Castells, Juan Garcia, vendió á Pedro Ibarra tres cuartas partes de una casa en la calle dei Empedrado.

Por id. de 3 de Setiembre de 1862, ante el Escribano D. José P. Herreros, Juan Rubio, vendió á Ensebio Blasco, una en la Plaza.

Por id. id., ante id., Juan Antonio Marin, vendió á Benito de la Riva, una casa en la subida de la Plaza.

No espresa linderos	id.	226
id.	id.	334
id.	id.	339
id.	id.	340
id.	id.	7

VILLOSLADA.

Por id. de 14 de Febrero de 1853, ante el Escribano D. Manuel Cacaño Garcia Olalla, se adjudicó á Maria Garcia, una heredad de 7 celemines en la hera del Puercó

Por id. de 13 de Octubre de 1857, ante el Escribano D. Angel Tomás Herreros de Tejada, Pedro Perez Garcia, vendió á Juan Antonio Lopez, una casa en Portales.

Por id. de 15 de Diciembre de 1857, ante el Escribano dicho Macario Garcia Olalla, Lino Ruiz vendió á Venancio de la Riva, una casa-pajar en los de Abejo de la Plaza.

Por id. de 26 de Junio de 1853, ante el Escribano D. Manuel Macario Garcia Olalla, se adjudicó á Manuel Herrero, una heredad en la Roza de 10 celemines.

Por id. de 17 de Setiembre de 1855, ante el Escribano D. Mariano Garcia Sancha, Juan Garcia Marcos, vendió á Juan Manuel Saenz, una casa y pajar sita en Castejon.

No espresa linderos	2.º de rústicas	33
id.	id.	37
id.	id.	38
id.	2.º de urbanas	77
id.	id.	78

Torreilla de Cameros veinte de Octubre de mil ochocientos sesenta y seis.— El Registrador, Raimundo Lopez.

ANUNCIOS.

Por muerte del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de albeitar y herador de esta villa, con la dotacion anual de cuarenta fanegas de trigo de buena calidad, que cobrará el profesor en el mes de Setiembre por repartimiento entre los ganaderos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente en el término de veinte dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletia oficial de la provincia.

Santurde 27 de Enero de 1868.—El Alcalde, José Arrea.

Las graves alteraciones que en estos últimos años se han observado en la riqueza de inmuebles, cultivo y ganaderia sujetos á la contribucion territorial de esta villa nos ha venido á demostrar plenamente la imperiosa necesidad de la for-

macion exacta de nuevas relaciones de riqueza, con las formalidades exigidas en los artículos 20 al 23 del Real decreto de 25 de Mayo de 1845.

En su consecuencia, de acuerdo con el Ayuntamiento Junta pericial y lo ordenado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, prevengo que todos los propietarios así vecinos como forasteros de la misma, presenten nuevas relaciones de riqueza en la Secretaria de esta municipalidad, en el término preciso de quince dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, bajo los apercibimientos naturales de no ser oidos de agravios transcurrido que sea dicho tiempo.

Rincon de Soto 29 de Enero de 1868.—El Alcalde, Aniceto Fernandez.—El Secretario, Joaquin Palomares.

INTERESANTE.

Con arreglo al acuerdo 2.º tomado por

la Junta general del MONTE-PIO UNIVERSAL, celebrada en Madrid el 30 de Mayo de 1867, no pudiendo retirar los suscritores sus capitales, pueden tomar préstamos sobre sus pólizas en los términos que establece el art. 29 de los estatutos. El que desee tomar préstamos, se dirigirá á D. Joaquin Rallo, calle de San Bernardo, núm. 43, 3.º izquierda, abonando solo la comision de 6 por 100 de la cantidad que se obtenga en préstamo, y despues, al efectuarse la liquidacion general, de la que por tal concepto corresponda. Para ello remitirán las pólizas y recibos, endosada aquella de esta manera: «Páguese á la orden de D. Joaquin Rallo, valor en cuenta con dicho señor: Fecha y firma». Además una carta por el Sr. Director de la Sociedad manifestándole tal autorizacion, con el V.º B.º del Sr. Alcalde y sello de la Alcaldia.

Tambien se encarga, del cobro de liquidaciones de otras sociedades, de los alcances que cobran los licenciados en el Consejo de redencion y enganches y los de fallecidos en Ultramar que han de cobrar sus herederos en la Caja general establecida en la corte y de cuantas gestiones se ofrezcan en los Ministerios, sociedades y con particulares.

OCASION A LA BARATURA.

En la platería de Vicente del Val, portales número 104 Logroño, se ha recibido un surtido de mas de 6000 lámparas y 3000 candiles para gaz-mille; y con el objeto de generalizar estas luces económicas, y aumentar el consumo del expresado gaz-mille, tiene el honor de ofrecerlas al por menor á precios de fábrica, y al que comprase por valor de mas de 100 reales, se le hará una rebaja convencional de tanto por ciento.

MONTEPIO UNIVERSAL.

COMPANIA DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA.

Se recuerda á los Sres. imponentes á esta Sociedad, desde la Póliza número 58131, hasta el 75.060, la obligacion que tienen de presentar las fées de vida de los socios respectivos, cuyos documentos se servirán remitir á esta Sub-

direccion á la posible brevedad, á fin de que, subsanando cualesquiera omision ó falta que tubiesen, evitar la caducidad que establecen los Estatutos.

Logroño 14 de Enero de 1868.—El Subdirector, Francisco Cejudo.

Quien quisiere tomar en arriendo desde Agosto del año próximo una huerta, de cabida de once fanegas de tierra con árboles frutales y su buena casa capaz para dos vecinos, cuya finca linda por Norte con camino de Madre de Dios y por Poniente con la calle del Coso de esta poblacion, puede pasar á tratar con D. Juan Bañuelos, plazuela de San Bartolomé, núm. 14, 2.º piso.

DE LA SALUD

DE LOS CASADOS

Ó FISIOLOGIA DE LA GENERACION DEL HOMBRE É HIGIENE FILOSÓFICA DEL MATRIMONIO

Por el doctor Luis SERAINE, autor de los Preceptos del Matrimonio y de la Salud de los niños; traducida de la última edicion francesa por D. Joaquin Gassó, profesor de Medicina. Obra aprobada por la Autoridad eclesiástica. Madrid. Un tomo en 8.º, 12 rs. en Madrid y 14 en provincias, franco de porte.

Nos limitamos, para hacer comprender la importancia de esta obrita, que debe considerarse como la Guia indispensable de los casados para la conservacion de la salud, á copiar el último párrafo del prólogo del autor.

«Con pesar, pues, echábamos de menos, hacia tiempo, la falta de un libro sério y honesto, en el que se tocásen estas cuestiones científicamente y en un estilo sencillo y decoroso, á fin de que los casados pudiesen estudiar, sin ruborizarse, un asunto tan vital para ellos y para su posteridad. Este vacío es el que hemos procurado llenar con todas nuestras fuerzas en el presente trabajo.»

Se halla de venta en la Imprenta de D. Faustino Menchaca.